



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N.º IV – SEDE IQUITOS**

#### **RESOLUCION JEFATURAL N.º 015-2024-SUNARP/ZRIV/JEF**

Iquitos, 15 de marzo del 2024

**VISTOS:** La Resolución N.º 064-2015-SUNARP/SN modificada mediante Resolución N.º 221-2023-SUNARP/SN de fecha 22 de diciembre de 2023, la Resolución N.º 002-2024-SUNARP/SN de fecha 5 de enero de 2024, el memorándum N.º 00005-2024-SUNARP/SN de fecha 5 de enero de 2024, el Oficio Múltiple N.º 00002-2024-SUNARP/SN de fecha 6 de marzo de 2024, el Informe N.º 00065-2024- SUNARP/ZRIV/UA de fecha 14 de marzo de 2024, el Informe N.º 00037-2024-SUNARP/UAJ de fecha 15 de marzo de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, mediante Resolución N.º 221-2023-SUNARP/SN, que modifica y actualiza el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos (V.04), aprobado con Resolución N.º 064-2015-SUNARP/SN, con el objeto de regular el acceso a la función registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a nivel nacional para el Régimen Laboral regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-97-TR (Decreto Legislativo N.º 728), a fin de cubrir plazas que se encuentren vacantes y presupuestadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios citados en el mismo Reglamento;

Que, a través de la Resolución N.º 002-2024-SUNARP/SN la Superintendencia Nacional autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos Plurizonal N.º 001-2024 para cubrir

mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP 643 de Registrador Público en la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, la Superintendencia Nacional a través del memorándum N.° 00005-2024-SUNARP/SN, hizo de conocimiento al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la conformación de los miembros del Jurado Calificador para la convocatoria del concurso Público de Mérito Plurizonal N.° 0001-2024 de la plaza CAPP 643 de Registrador Público para la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N.° IV – Sede Iquitos;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 00002-2024-SUNARP/SN la Superintendencia Nacional hizo de conocimiento que el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos remitió el Informe Final y el expediente del Concurso Público de Méritos Plurizonal N°001-2024 para las acciones respectivas dando cumplimiento al Reglamento de Acceso a la Función Registral y se continúe con el proceso de vinculación laboral correspondiente a partir del lunes 18 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N.° 00065-2024- SUNARP/ZRIV/UA, el Jefe de la Unidad de Administración remitió a Jefatura Zonal el Legajo Personal del señor Adauto Sotomayor Julian Ángel, quien cubrió la plaza CAPP N.° 643 de Registrador Público para la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, y actualizado a través de la Resolución N.° 221-2023-SUNARP/SN, señala que es de competencia de la Jefatura Zonal emitir la Resolución Jefatural que formaliza la designación como Registrador Público, del ganador del Concurso Público de Méritos Plurizonal N.° 001-2024;

Que, a través del Informe N.° 00037-2024-SUNARP/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al Oficio Múltiple N.° 00002-2024-SUNARP/SN en que el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos Plurizonal N°001-2024 hizo de conocimiento el informe final CPMP N.° 001-2024, y a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, corresponde a la Jefatura Zonal emitir la Resolución Jefatural de designación del ganador de la plaza de Registrador Público de este Órgano Desconcentrado;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. – Designación de Registrador Público**

Designar, a partir del 18 de marzo de 2024 en el cargo de Registrador Público de la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral IV Sede Iquitos, Plaza CAPP N.° 643, al Abogado Julian Ángel Adauto Sotomayor.

## **Artículo 2. – Contratación del Personal**

Encargar, a la Unidad de Administración, las acciones para la contratación del personal, conforme a lo resuelto en el artículo precedente.

## **Artículo 3. – Remisión de Resolución Jefatural**

Remitir, copia fedateada de la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Recursos Humanos para el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema de Nacional de los Registros Públicos.

## **Artículo 4.- Notificar la Resolución**

Notificar, la presente Resolución Jefatural al señor Julian Ángel Aduato Sotomayor y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JUAN JOSE CASTRO AREVALO  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos  
SUNARP**